

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 153-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 09 de mayo del 2016



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2636
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración N° 221-2015 de fecha 04 de Agosto de 2015 donde resuelve en su artículo primero reconocer la suma de S/. 69,512.74 como pago de Compensación por Tiempo de Servicios del señor **DOMINGO AQUILES LAZARO CASACHAGUA**, siendo que en el ejercicio fiscal 2015 se le otorgó la suma de S/. 34,756.37, la Resolución de la Oficina General de Administración N°113-2016 de fecha 14 de Abril del 2016 donde resuelve en su artículo primero otorgar la cancelación pendiente por el importe de S/. 34,756.37 para el ejercicio fiscal 2016, que corresponde al saldo por concepto de compensación por tiempo de servicios;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 221-2015-OGA/MVES de fecha 04AGO2015, en su artículo primero se Reconoce el pago por concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS a favor del señor **DOMINGO AQUILES LAZARO CASACHAGUA** por el monto de S/. 69,512.74 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE CON 74/100 SOLES).

Que, conforme a lo resuelto en el artículo segundo de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 221-2015-OGA/MVES, se otorgó en calidad de adelanto el monto de S/.34,756.37 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 37/100 SOLES).

Que, con Informe N°146-2016-UCT-OGA/MVES de fecha 04.MAY.2016, la Unidad de Contabilidad realiza el devengue, para el pago por Compensación por tiempo de servicio por el monto de S/. 17,378.19, según disponibilidad financiera en calidad de pago a cuenta de la cobertura presupuestal otorgada para el ejercicio 2016, la misma que asciende al monto de S/. 34,756.37, según Resolución de la Oficina General de Administración N° 113-2016 de fecha 14.ABR.2016.

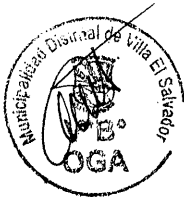
Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, la cancelación total pendiente, por el importe de **S/.17,378.18 (DIECISIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 18/100 SOLES)** por concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS a favor del ex servidor **DOMINGO AQUILES LAZARO CASACHAGUA**, en mérito a la Resolución de la Oficina General de Administración N° 113-2016-OGA/MVES de fecha 14.ABR.2016 y la Resolución de Oficina General de Administración N°221-2015-OGA/MVES de fecha 04AGO2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- CANCELAR por el monto señalado en el artículo anterior al recurrente **DOMINGO AQUILES LAZARO CASACHAGUA**.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 153-2016-OGA/MVES


Artículo 3°.- DAR por cancelada la suma total de 69,512.74 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE CON 74/100 SOLES), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios a favor de Don **DOMINGO AQUILES LAZARO CASACHAGUA**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

Artículo 6°.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 7°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución, conforme a Ley a la persona de **DOMINGO AQUILES LAZARO CASACHAGUA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

.....
ING. LUZ ZANARRIA LIMACO
GERENTE